



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 64/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, texto consolidado, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, el Decreto N° 470/2022, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, la Disposición UOA N° 18/2022, el Expediente Electrónico GEX- A-01-00026567-1/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que atento a que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento informó que se encuentra próximo a vencer el Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a una nueva contratación con dicho objeto, conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2023 aprobado por Resolución AGT N° 144/2022.

Que por ello, mediante el Expediente Electrónico GEX- A-01-00026567-1/2022 tramitó la Contratación Menor N° 10/2022 tendiente a lograr la Contratación del Servicio de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

"CONTROL DE PLAGAS, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE APTITUD DEL AGUA EN TANQUES DE RESERVA Y LIMPIEZA DE TANQUES" por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado en base al monto oficial establecido.

Que, por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA Nº 18/2022, se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha máxima para la presentación de ofertas y el acto de apertura el día 19 de enero de 2023.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación, en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas AGUS FUMIGACIONES S.R.L., ALEGRE LEON ALVANO MIGUEL (SIGMA CONTROL DE PLAGAS) y GRUPO EFIA S.R.L., remitió los pliegos conforme fueran solicitado a las firmas Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco SH (GRUPO BBC), COPLAMA S.A. y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 3/2023, de fecha 19 de enero de 2023, se recibieron dos (2) ofertas por parte de las firmas GRUPO EFIA S.R.L., CUIT Nº 30-62557427-3 y AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT Nº 30-58746176-1.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT Nº 334/2014, analizó la documentación presentada y la situación de las firmas mencionadas ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), verificó el cumplimiento de las condiciones y confeccionó el cuadro comparativo de ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, asimismo, la Dirección de Servicios Generales realizó un informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y manifiesta que las dos ofertas presentadas cumplen con lo requerido en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, de la información económica que surge del Cuadro Comparativo de Ofertas, de los aspectos formales y técnicos de la documentación e información aportada, surge que la firma GRUPO EFIA S.R.L. no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cláusula 7.2, para el Renglón N°1, por lo que esta UOA aconseja declarar inadmisibles las ofertas presentadas por dicho oferente para el Renglón N°1 y declarar admisibles las ofertas presentadas por GRUPO EFIA S.R.L. para el Renglón N°2 y AGUS FUMIGACIONES S.R.L. para los Renglones Nros. 1 y 2.

Que por ello, resulta procedente adjudicar a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1, en la Contratación Menor N° 10/2022, el Renglón N° 1 subrenglones 1 al 15 – para la Prestación del servicio integral mensual de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas en quince (15) sedes del MPT, por el término de doce (12) meses-, por un total por el Renglón de PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000.-) y el Renglón N°2 subrenglones 1, 2 y 3 – para la Prestación del servicio de limpieza y desinfección semestral de cuatro (4) tanques de agua ubicados en tres (3) sedes del MPT, y control de aptitud del agua por el término de doce (12) meses-, por un total por el Renglón de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-), lo que arroja un total a adjudicar de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.096.000.-) IVA incluido, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 101 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

presupuestaria ejercicio 2023, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/2022, artículo 27 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2024.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 10/2022 para la Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Control de Aptitud del Agua en Tanques de Reserva y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones consignado en la Orden de Compra a suscribirse, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Desestimar por inadmisibile la oferta presentada por la firma GRUPO EFIA S.R.L. para el Renglón N°1 por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 3.- Adjudicar a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT N° 30-58746176-1 el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000.-), y el Renglón N° 2, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-), lo que da un total a adjudicar de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.096.000.-) IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 4.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa AGUS FUMIGACIONES S.R.L., por la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 5.- Aprobar los pagos semestrales a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L., por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00.-), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 6.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2023/2024, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 470/2022.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617, y Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, y en carácter de suplente a Silvia López, Legajo Personal N° 3.109, Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425 y Valeria Mónica Zabía, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 9.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra.

Artículo 10.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. N° 64/2023 T° XV F° 135/137 FECHA 6/3/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar